

AYUNTAMIENTO DE BEASAIN

Convocatoria de subvenciones **BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA REVITALIZAR EL SECTOR COMERCIAL.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

1. Objeto de la subvención.

Las bases definen las condiciones y requisitos que debe cumplir la persona que quiera emprender cualquier actividad comercial en locales vacíos o continuar con el desarrollo de actividades transferidas. Es decir, regular el procedimiento de concesión de subvención para compra/alquilar o transferir un local.

2. Requisitos para solicitar la subvención

A. SUBVENCIONES PARA ALQUILAR EL LOCAL.

- a) Ubicación del local y actividades susceptibles de instalarse.

El negocio debe estar situado en el municipio de Beasain. Las actividades susceptibles de ser instaladas estarán relacionadas con: comercio al por menor y actividades de servicio.

- b) Las personas emprendedoras que quieran seguir con ese negocio tendrán que encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

B. SUBVENCIONES PARA LA COMPRA DE UN LOCAL.

Las condiciones para la concesión de la subvención de compra de un local son las mismas que para el alquiler.

3. Importe de la subvención

A. SUBVENCIONES PARA ALQUILAR EL LOCAL

En caso de alquiler del establecimiento por quien va a desarrollar la actividad se subvencionarán como máximo los gastos de alquiler de los tres primeros años, condicionándose a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

.El primer año de realizar la solicitud, el 50% del gasto de alquiler, 300€ al mes como máximo.

.El segundo y el tercer año de realizar la solicitud, el 40% del gasto de alquiler, 200€ al mes como máximo. Para ello, antes del 15 de diciembre de cada ejercicio económico deberá presentar las facturas correspondientes a esa anualidad.

B. SUBVENCIONES PARA COMPRA DE UN LOCAL

La subvención será del 4% del valor catastral del inmueble, con un importe máximo de 2.000€.

4. Plazo y lugar de presentación de solicitudes

- Plazo:

Las bases se remitirán a la BDNS y a partir del día siguiente al de la publicación en el BOG empezará a contar el plazo para presentar las solicitudes que finalizará el 30-11-2024.

Modos:

Los emprendedores que pidan la subvención tendrán que presentar junto con la hoja de la solicitud debidamente cumplimentada, todos los documentos solicitados, preferentemente, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Beasain o presencialmente en iGunea, siguiendo el modelo del Anexo I.